

ANEXO 9

RESOLUCIÓN MSC.464(101) (adoptada el 14 de junio de 2019)

ENMIENDAS AL CÓDIGO DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS BUQUES PARA FINES ESPECIALES (CÓDIGO SPS)

EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.534(13), por la cual la Asamblea adoptó, en su decimotercer periodo de sesiones, el Código de seguridad aplicable a los buques para fines especiales (Código SPS),

RECORDANDO ASIMISMO que la Asamblea le autorizó a enmendar el Código SPS según fuera necesario,

TOMANDO NOTA de que adoptó, en su 99º periodo de sesiones, enmiendas al capítulo IV y al apéndice (Certificados) del Convenio SOLAS mediante la resolución MSC.436(99),

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que, en su 100º periodo de sesiones, adoptó enmiendas al Código SPS mediante la resolución MSC.453(100) y acordó que era necesario disponer de nuevas enmiendas al mencionado Código para actualizar el Inventario del equipo adjunto al Certificado de seguridad de los buques para fines especiales,

HABIENDO EXAMINADO, en su 101º periodo de sesiones, las enmiendas Certificado de seguridad de los buques para fines especiales y su correspondiente Inventario del equipo,

1 ADOPTA enmiendas al Código SPS, cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2 DECIDE que dichas enmiendas deberían entrar en vigor el 1 de enero de 2020, al mismo tiempo que las enmiendas al capítulo IV y al apéndice (Certificados) del Convenio SOLAS, adoptadas mediante la resolución MSC.436(99).

ANEXO

ENMIENDAS AL CÓDIGO DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS BUQUES
PARA FINES ESPECIALES (CÓDIGO SPS)

APÉNDICE

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE
LOS BUQUES PARA FINES ESPECIALES**

CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE LOS BUQUES PARA FINES ESPECIALES

1 El actual párrafo 2.8 se sustituye por el siguiente:

"2.8 que el buque está provisto de luces, marcas y medios emisores de señales acústicas y señales de socorro, de conformidad con las disposiciones del Código y del Reglamento internacional para prevenir los abordajes en vigor; y"

ANEXO

**INVENTARIO DEL EQUIPO ADJUNTO AL CERTIFICADO DE SEGURIDAD
DE LOS BUQUES PARA FINES ESPECIALES
(MODELO SPS)**

1 Datos relativos al buque

2 La entrada actual de " Número de personas ..." se sustituye por la siguiente:

"Número de personal especial (incluidos pasajeros) que el buque está autorizado a llevar a bordo....."

2 Pormenores de los dispositivos de salvamento

3 En el cuadro, las entradas actuales que figuran en 11.1 y 11.2 se sustituyen por las siguientes:

"11.1 Número de respondedores de radar (SART);

"11.2 Transmisores de búsqueda y salvamento del SIA (AIS-SART); y

"11.3 Número de aparatos radiotelefónicos bidireccionales de ondas métricas"

3 Pormenores de las instalaciones radioeléctricas

4 En el cuadro, la entrada 6 se sustituye por la siguiente:

"6 Dispositivo de localización de búsqueda y salvamento de buque

6.1 Respondedor de radar de búsqueda y salvamento (SART)

6.2 Transmisores de búsqueda y salvamento del SIA (AIS-SART)."
